



APRUEBA NOMINA COMPLEMENTARIA REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL GRUPO "COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA UNO", DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, CODIGO 99678.

INT. N° 01H/140

3889

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 31 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49 (MINVU), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de marzo de 2015, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S 49.
- c) La Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de fecha 22 de septiembre de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con proyecto habitacional, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.
- d) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica la Resolución anterior, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2014, entre los que se cuenta el grupo "**COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA UNO**", código 99678. Cuyos certificados de Subsidio Habitacional serán prorrogados automáticamente según Artículo 64, letra f) del D.S. N° 49/2011.
- e) Las Resoluciones Exentas de Serviu Región de Valparaíso, en relación al citado grupo:
 - N° 6644 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que aprueba exclusión de 3 beneficiarios,
 - N° 2416 de fecha 06 de abril de 2016, que aprueba exclusión de 3 beneficiarios.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta ingresada por Oficina de Partes según N° 5405, de fecha 20 de abril de 2016 y N° 6471 de fecha 09 de mayo de 2016, de la Entidad Patrocinante CODEH, a través de la cual solicita cursar reemplazos por renuncia voluntaria de socias titulares en grupo código 99678, "Comité de Vivienda Esperanza Uno", de la comuna de Villa Alemana, para lo cual incluye antecedentes de las familias reemplazantes.



- B) La carta renuncia Voluntaria al comité y al proyecto a nombre de doña Noemí de las Marías Jara Ramírez, Rut 9.834.652-K, de fecha 31 de marzo de 2016, protocolizada en Notaría Eliana Gabriela Gervasio Zamudio de la comuna de Viña del Mar.
- C) La carta renuncia Voluntaria al comité y al proyecto a nombre de doña Jeanette Guadalupe Gutiérrez Valdebenito, Rut 9.720.169-2, de fecha 29 de marzo de 2016, protocolizada en Notaría Paulina Sotomayor Graepp de la comuna de Villa Alemana.
- D) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que los reemplazantes propuestos cumplen con todos los requisitos de la normativa y no está afecto a impedimentos que en ella se establecen.
- E) La necesidad de autorizar los reemplazos de las beneficiarias renunciadas para dar continuidad al Grupo. Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese a las beneficiarias renunciadas del grupo "Comité de Vivienda Esperanza Uno" de la comuna de Villa Alemana, código 99678, mencionada en el considerando B) de la presente Resolución, doña **NOEMI DE LAS MARÍAS JARA RAMÍREZ**, Rut **9.834.652-K** y doña **JEANETTE GUADALUPE GUTIÉRREZ VALDEBENITO**, Rut **9.720.169-2**.
2. Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a los siguientes reemplazantes de las socias antes mencionadas, las cuales cumplen con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados por la unidad de origen.

| Nº | NOMBRE | RUT |
|----|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | PATRICIA JEANETTE LEIVA DONOSO | 10.163.019-6 |
| 2 | JUAN CARLOS TRONCOSO ALEGRÍA | 08.959.109-0 |

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 99, razón por la cual el reemplazo señalado corresponde a un 1,01% y sumado a reemplazos anteriores da un total de 6,06 % de reemplazos a la fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex Nº 9321/2013, Res. Ex Nº 5869/2014, Res. Ex. 0655/2015, Res. Ex. Nº 6644/2015, Res. Ex. Nº 2416/2016 y Antecedentes de renuncia y reemplazo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes